

DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA VALIDAR LOS TRABAJOS DE LAS INTERVENCIONES Y ESTRATEGIAS APLICADAS EN AL INTERVENCIÓN DENOMINADA PROYECTO DE PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA FORTASEG 2019 (VIOLENCIA ESCOLAR)

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a los 12 (doce) días del mes de junio del año 2019 (dos mil diecinueve), el que suscribe Ing. Héctor Antonio Toscano Barajas, en mi carácter de Coordinador de Proveduría del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, tengo a bien emitir el presente Dictamen de Excepción a la Licitación Pública Nacional, optando por el Procedimiento de Adjudicación Directa para la "Contratación de Servicios Profesionales para Validar los Trabajos de las Intervenciones y Estrategias Aplicadas en la Intervención Denominada Proyecto de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia FORTASEG 2019 (VIOLENCIA ESCOLAR) en los términos de lo que dispone la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, el que fundó y motivo bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Que en Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento no. 13 celebrada el día 22 de marzo del 2019, en el punto No. 03 se aprueba por mayoría calificada la iniciativa de Acuerdo Económico que Propone Autorización y firma del Convenio Especifico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio para Fortalecimiento del desempeño en Material de Seguridad Social a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, las Entidades Federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función de Seguridad Publica, FORTASEG, para el ejercicio fiscal 2019.

Emitiendo los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Se autorice al Municipio de Zapotlán el Grande, para que a través del C. J. Jesús Guerrero Zúñiga, en su carácter de Presidente Municipal y en representación del Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, celebre firma del CONVENIO ESPECÍFICO DE ADHESIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL SUBSIDIO PARA FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL A LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y, EN SU CASO, A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE EJERZAN DE MANERA DIRECTA O COORDINADA LA FUNCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, (FORTASEG), PARA EL EJERCICIO 2019.

SEGUNDO.- Se faculta al C. J. Jesús Guerrero Zúñiga, en su carácter de Presidente Municipal, para que dentro de las facultades que confieren los artículos 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 47 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y demás relativos aplicables de las Leyes de la materia, suscriban el Convenio, así como

los documentos que sean necesarios para la conclusión del trámite, conforme a lo estipulado en el punto III.IV, y V de la Exposición de Motivos.

TERCERO.- Se designa como enlace del programa antes descrito al ARQ. HORACIO CONTRERAS GARCIA, al cual se le faculta para llevar a cabo la suscripción de los documentos que sean necesarios para la conclusión del trámite, conforme a lo estipulado en el punto II, IV, y V de la exposición de motivos.

2. Con fecha del día quince del mes de marzo del año dos mil diecinueve se suscribe el Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento de recursos de "FORTASEG" 2019; el cual tiene por objeto establecer los objetivos, acciones, metas, montos y cronograma de trabajo a que se sujetarán el ejercicio de los recursos del FORTASEG.

PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

Objetivo: Reducir factores de riesgo que favorezcan la generación de violencia y delincuencia, fortalecer los factores de protección a través de acciones y estrategias dirigida a grupos prioritarios de atención (niños y niñas, adolescentes, jóvenes y mujeres) y, fortalecimiento de las capacidades institucionales locales en materia de prevención.

EL BENEFICIARIO: deberá:

- a) Desarrollar los proyectos de acuerdo a la guía que determinen "EL SECRETARIADO", a través del Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana.
- b) Iniciar con implementación de los proyectos a más tardar en primero de junio del ejercicio fiscal. Considerando que la duración mínima de éstos deberá ser de seis meses.

DESTINO	SUBDESTINO	CONCEPTO	META	TOTAL	META JUNIO	META DICIEMBRE
Prevención de Violencia Escolar	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	Proyecto	1	\$ 630,000.00	0	1
Prevención Violencia escolar	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales.	Seguimiento y Evaluación	1	\$ 70,000.00	0	1
				\$ 700,000.00		

Que bajo este contexto, recibí un oficio No. SPM/356/2019, firmado al calce por el C. Horacio Contreras García, Enlace FORTASEG de este Municipio, en el que solicita al coordinador del Departamento de Proveeduría del H. Ayuntamiento de este Municipio, la contratación servicios profesionales para la evaluación del Proyecto de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, que se tiene como cumplimiento de meta en el Anexo Técnico del Convenio de Adhesión.

El objetivo de la contratación es Validar los trabajos para promover la escuela como un espacio seguro tanto al interior como al exterior de los planteles escolares, a través de intervenciones y estrategias que ayuden a prevenir y erradicar la violencia escolar, además de formar niños y adolescentes con capacidad de solucionar problemas mediante el diálogo y el consenso, convirtiéndolos en agentes de cambio en su familia y comunidad.

Los trabajos que deberán realizar son:

- Validación de la recopilación y análisis de documentos, bases de datos, reportes formales e informales.
- Revisión de los cuestionarios aplicados a las familias para identificar el tipo de violencia, hacia quién está dirigida y quién la ejerce.
- Entrevistas semiestructuradas aplicadas a representantes de redes de mujeres, comités vecinales, organizaciones de la sociedad civil y autoridades locales para conocer las implicaciones de la violencia familiar y de género.
- Observación de los grupos focales aplicados a cada sector de la población objetivo para tener una perspectiva profunda de la problemática.
- Marchas exploratorias en compañía de actores locales para distinguir en el territorio factores de riesgo.
- Aplicación de Diagnóstico participativo grupos de trabajo con los actores estratégicos identificados en el diagnostico documental.

Plan de trabajo EJE 1:

COMPONENTE	ACTIVIDAD	TARGET	REFERENCIA
Niños Mediadores	Validación en campo de conformar una red de niños mediadores con ayuda de los profesores y con actividades participativas.	Alumnos desde 1º de hasta 3º de secundaria.	GUIA FORTASEG 2019
Niños mediadores	Supervisión de talleres en temas de: detección y prevención del Bullying, cultura de paz y legalidad, autocuidado y medidas preventivas, solución pacífica y alternativa de conflictos, mediación familiar y escolar.	3 alumnos por grado escolar (9 alumnos por secundaria)	GUIA FORTASEG 2019
Niños mediadores	Observación de talleres prácticos para capacitar a los niños en cuanto a sesiones de mediación.	3 alumnos por grado escolar	GUIA FORTASEG 2019

Talleres	Evaluación de talleres encaminados a la prevención de la violencia escolar	Alumnos en general, padres de familia y docentes.	GUIA FORTASEG 2019
Actividades lúdicas	Observación de las actividades lúdicas bimestrales encaminadas a la prevención de la violencia escolar.	Alumnos en general y padres de familia.	GUIA FORTASEG 2019
Canalización para atención especializada	Detectar los casos que requieran atención especializada y canalizarlos a la instancias públicas competentes,	Docentes, padres de familia e instancias.	GUIA FORTASEG 2019
Estrategia de comunicación	Validación de actividades de difusión para concientizar.	Alumnos en general y padres de familia.	GUIA FORTASEG 2019

FUNDAMENTACIÓN

Toda vez que el programa FORTASEG es financiado con recursos federales, en términos de lo que dispone el artículo 1 fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que textualmente establece en su **Artículo 1**.

“La presente Ley es de orden público y tiene por objeto reglamentar la aplicación del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza, que realicen:

I...

II...

III...

IV...

V.

VI. Las entidades federativas, **los municipios** y los entes públicos de unas y otros, con cargo total o parcial a recursos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal...”

Así pues el presente Dictamen para la “Contratación de Servicios Profesionales para Validar los Trabajos de las Intervenciones y Estrategias Aplicadas en I Intervención Denominada Proyecto de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia FORTASEG 2019 (VIOLENCIA ESCOLAR) Conforme al procedimiento de Adjudicación Directa se fundamenta de acuerdo a lo que dispone la citada Ley y su Reglamento con base en lo siguiente:

Según lo previsto en el artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASS)

“Las dependencias y entidades seleccionarán de entre los procedimientos que a continuación se señalan, **aquél que de acuerdo con la naturaleza de la contratación asegure al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes:**

- I. Licitación pública;
- II. Invitación a cuando menos tres personas, o
- III. Adjudicación directa.

De igual manera, en el Capítulo Tercero, De las Excepciones a la Licitación Pública, de la referida Ley de Adquisiciones, establece en su Artículo 42 que "Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, **podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando el importe de cada operación no exceda los montos máximos que al efecto se establecerán en el Presupuesto de Egresos de la Federación, siempre que las operaciones no se fraccionen para quedar comprendidas en los supuestos de excepción a la licitación pública a que se refiere este artículo.**"

Así pues a partir del Capítulo II de las erogaciones en el artículo 3 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2019 en su fracción X que establece que "para los efectos de los artículos 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público... los montos máximos de adjudicación directa y los de adjudicación mediante invitación a cuando menos tres personas, de las adquisiciones, arrendamientos, prestación de servicios...y servicios relacionados con éstas, serán los señalados en el Anexo 9..."

ANEXO 9. MONTOS MÁXIMOS DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA Y DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ESTABLECIDOS EN MILES DE PESOS, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO:

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

Presupuesto autorizado de adquisiciones, arrendamientos y servicios	Monto máximo total de cada operación que podrá adjudicarse directamente	Monto máximo total de cada operación que podrá adjudicarse mediante invitación a cuando menos tres personas
--	--	--

Mayor de	Hasta	Dependencias y Entidades	Dependencias y Entidades
15,000	200		686
15,000	30,000	228	988
30,000	50,000	257	1,286
50,000	100,000	287	1,587
100,000	150,000	314	1,892
150,000	250,000	357	2,285
250,000	350,000	386	2,573
350,000	450,000	416	2,731
450,000	600,000	443	3,028
600,000	750,000	457	3,187

750,000

1,000,000

501

3,486

Y dado que el presupuesto autorizado a la fecha para adquisiciones, arrendamientos y servicios del Municipio de Zapotlán el Grande, derivado de los capítulos 2,000, 3,000 y 5,000 en el presente ejercicio fiscal 2017 asciende a \$85'320,712.01, este monto se integra de la manera siguiente: del capítulo 2,000 de suministros y materiales asciende a la cantidad de 28'487,596.01, del capítulo 3,000 de Servicios Generales asciende a la cantidad de \$55'833,116.00 y del capítulo 5,000 de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles asciende a la cantidad de 1'000,000.00; en este orden de ideas, para nuestro municipio se determina que el monto máximo total de cada operación que podrá adjudicarse directamente es de \$287,000.00 sin incluir el I.V.A. (\$332,920.00 incluyendo el IVA), con base a lo que establece el artículo 73 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).

A partir de lo anterior se procedió a adjudicar de manera directa, atendiendo a un análisis de precios del mercado con proveedores que contaban con capacidad de respuesta inmediata, así como los recursos técnicos y financieros necesarios para la "Contratación de Servicios Profesionales para Validar los Trabajos de las Intervenciones y Estrategias Aplicadas en I Intervención Denominada Proyecto de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia FORTASEG 2019 (VIOLENCIA ESCOLAR)

Así pues y con base en lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) en su párrafo tercero se decidió evaluar la "Contratación de Servicios Profesionales para Validar los Trabajos de las Intervenciones y Estrategias Aplicadas en I Intervención Denominada Proyecto de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia FORTASEG 2019 (VIOLENCIA ESCOLAR), que se ofrecen en el mercado, para lo cual se consultó a los siguientes tres prestadores de servicios registradas en el padrón de proveedores del municipio de Zapotlán el Grande Jalisco, proveedor de persona jurídica VALKYRYA CREATIVIDAD Y DESARROLLO, S. DE R.L. DE C.V., ALYA SOLUCIONES, S. DE R.L. DE C.V. Y EL CUBO CREATIVO, S. DE R.L. DE C.V. a las que se les solicitó las cotizaciones para contratación de servicios profesionales.

Una vez recibidas las cotizaciones según los términos de lo requerido en la solicitud de cotizaciones por parte de los proveedores VALKYRYA CREATIVIDAD Y DESARROLLO, S. DE R.L. DE C.V., ALYA SOLUCIONES, S. DE R.L. DE C.V. Y EL CUBO CREATIVO, S. DE R.L. DE C.V se llevó a cabo la evaluación acreditando los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez de la siguiente forma:

ECONOMIA

A partir de las propuestas presentadas por cada una de las personas invitadas a participar en la investigación de mercado, se obtuvo el siguiente análisis:

"Contratación de Servicios Profesionales para Validar los Trabajos de las Intervenciones y Estrategias Aplicadas en I Intervención Denominada Proyecto de Prevención Social de la

Violencia y la Delincuencia FORTASEG 2019 (VIOLENCIA ESCOLAR)			
DESCRIPCION	PROVEEDORES		
"Contratación de Servicios Profesionales para Validar los Trabajos de las Intervenciones y Estrategias Aplicadas en la Intervención Denominada Proyecto de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia FORTASEG 2019 (VIOLENCIA ESCOLAR)	VALKYRYA CREATIVIDAD Y DESARROLLO, S. DE R.L. DE C.V	ALYA SOLUCIONES, S. DE R.L. DE C.V.	EL CUBO CREATIVO, S. DE R.L. DE C.V.
SUB TOTAL	\$ 75,000.00	\$ 60,344.83	\$ 73,275.87
IVA	\$ 12,000.00	\$ 9,655.17	\$11,724.13
TOTAL	\$ 87,000.00	\$70,000.00	\$ 85,000.00

Precios expresados en moneda nacional, incluyen IVA.

PROVEEDORES

De acuerdo con los costos del mercado para cada rubro la propuesta que cubre con todos los requisitos solicitados y ofrece las mejores condiciones para la presente la contratación de servicios profesionales corresponde al proveedor de persona jurídica ALYA SOLUCIONES, S. DE R.L. DE C.V. con un costo \$ 70,000.00 (setenta mil pesos 00/100 M.N.) I.V.A incluido

EFICACIA.

El proveedor de persona jurídica ALYA SOLUCIONES, S. DE R.L. DE C.V. Cuenta con la experiencia, capacidad técnica, económica y administrativa, y estar legalmente constituida, cuenta con la capacidad de respuesta inmediata con relación a este tipo de contratación.

Al recurrir al procedimiento de Adjudicación Directa, se atenderá con mayor rapidez la demanda de los servicios que requieren, además de que aseguramos que el proveedor seleccionado para este tipo de procedimiento cumple con los requisitos de: experiencia, capacidad técnica, económica y administrativa y cuenta con la disponibilidad inmediata de los recursos necesarios para entrega en tiempo y forma de los servicios solicitados.

EFICIENCIA.

Al concurrir a los criterios de economía y eficacia se pueden asegurar que se cumple con el propósito de lograr un beneficio para el municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, que es mayor al costo de realizar una Licitación Pública o una invitación a cuando menos tres personas, por lo que se cumple el criterio de eficiencia.

Asimismo se han observado en la propuesta de ALYA SOLUCIONES, S. DE R.L. DE C.V. ofrece las mejores condiciones en cuanto a servicio.

IMPARCIALIDAD.

Es importante señalar que la selección del procedimiento de Adjudicación Directa por excepción de Licitación Pública, se realizó con el objetivo único de asegurar las mejores condiciones para la Administración Pública del Municipio de Zapotlán el Grande, por lo que se realizó con imparcialidad refiriéndose a términos de economía, eficacia y eficiencia. La solicitud enviada a diversos proveedores registrados en el padrón de proveedores del municipio dieron los elementos de análisis del mercado para que el presente dictamen se emitiera con los elementos que garantizarán imparcialidad, ya que, fue proporcionada la misma información a todos los participantes en tiempo y forma, evaluando las propuestas tomando en cuenta la aplicación de los conocimientos, así como su capacidad para proveer los materiales requeridos, con base en elementos de juicio objetivos y conforme a la normatividad aplicable.

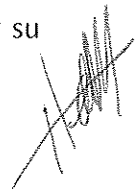
HONRADEZ.

El procedimiento de Adjudicación Directa por excepción a la Licitación Pública, se realiza con honradez, toda vez que dicho procedimiento se realizó invitando a los proveedores registrados en el padrón de proveedores y que pudieran cumplir con oportunidad y atender la invitación a participar en la investigación de mercado, haciéndolo de manera transparente. De igual manera el proveedor de persona jurídica ALYA SOLUCIONES, S. DE R.L. DE C.V. no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX del artículo 50 de la Ley de adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Sector Público, (LAASSP) así como las que se refieren las fracciones I, II, III, IV del Artículo 5 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande.

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Por lo anteriormente descrito y con fundamento en el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y del artículo 3 y Anexo 9 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2019, así como habiendo valorado los aspectos legales, técnicos y económicos y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en cuanto a precio, calidad, tiempo, oportunidad, financiamiento, disponibilidad y demás circunstancias pertinentes, se determina adjudicar de manera directa el contrato para la "Contratación de Servicios Profesionales para Validar los Trabajos de las Intervenciones y Estrategias Aplicadas en I Intervención Denominada Proyecto de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia FORTASEG 2019 (VIOLENCIA ESCOLAR). Ejercicio presupuestal 2019 A la persona jurídica ALYA SOLUCIONES, S. DE R.L. DE C.V. Con un costo \$ 70,000.00 (setenta mil pesos 00/100 M.N.). I.V.A incluido Por el monto total del contrato. Correspondiente a la Correspondiente a la Partida 3.3.4 Servicios de Capacitación.

SEGUNDO. Se emite el presente Dictamen de procedencia debidamente motivado y fundado de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.



Condiciones de la contratación serán:

Validación, revisión, entrevistas, observación, marchas exploratorias y diagnóstico participativo.

- Validación de la recopilación y análisis de documentos, bases de datos, reportes formales e informales.
- Revisión de los cuestionarios aplicados a las familias para identificar el tipo de violencia, hacia quién está dirigida y quién la ejerce.
- Entrevistas semiestructuradas aplicadas a representantes de redes de mujeres, comités vecinales, organizaciones de la sociedad civil y autoridades locales para conocer las implicaciones de la violencia familiar y de género.
- Observación de los grupos focales aplicados a cada sector de la población objetivo para tener una perspectiva profunda de la problemática.
- Marchas exploratorias en compañía de actores locales para distinguir en el territorio factores de riesgo.
- Aplicación de Diagnóstico participativo. Grupos de trabajo con los actores estratégicos identificados en el diagnóstico documental.

Revisión y Evaluación de las actividades por componentes marcadas en la "Guía Fortaseg 2019":

Tabla Cronográfica:

COMPONENTE	ACTIVIDAD	TARGET	REFERENCIA	
Niños mediadores	Conformar una red de niños mediadores con ayuda de los profesores y con actividades participativas.	Alumnos desde 1º de hasta 3º de secundaria.	GUIA 2019	FORTASEG
Niños mediadores	Impartir talleres en temas de: detección y prevención del Bullying, cultura de paz y legalidad, autocuidado y medidas preventivas, solución pacífica y alternativa de conflictos, mediación familiar y escolar.	3 alumnos por grado escolar (9 alumnos por secundaria)	GUIA 2019	FORTASEG
Niños mediadores	Realizar talleres prácticos para capacitar a los niños en cuanto a sesiones de mediación.	3 alumnos por grado escolar	GUIA 2019	FORTASEG
Talleres	Impartir talleres encaminados a la prevención de la violencia escolar	Alumnos en general, padres de familia y docentes.	GUIA 2019	FORTASEG
Actividades lúdicas	Realizar actividades lúdicas bimestrales encaminadas a la prevención de la violencia escolar.	Alumnos en general y padres de familia.	GUIA 2019	FORTASEG
Canalización para atención especializada	Detectar los casos que requieran atención especializada y canalizarlos a la instancias públicas competentes,	Docentes, padres de familia e instancias.	GUIA 2019	FORTASEG
Estrategia de comunicación	Realizar actividades de difusión para concientizar.	Alumnos en general y padres de familia.	GUIA 2019	FORTASEG

Seguimiento y Evaluación por Indicadores de Gestión"

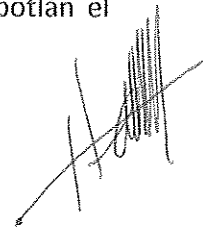
a) Indicadores de gestión:

1. Indicadores de gestión.
2. Número de escuelas intervenidas.
3. Número de diagnósticos de violencia y seguridad escolar realizados.
4. Número de niños mediadores.
5. Número de sesiones de mediación llevadas a cabo por los niños.
6. Número de talleres realizados con alumnos (no mediadores).
7. Número de talleres realizados con padres de familia.
8. Número de talleres realizados con docentes.
9. Número de actividades lúdicas realizadas con alumnos.
10. Número de actividades lúdicas realizadas con los alumnos y padres de familia.
11. Número de personas (niños, niñas, adolescentes y padres de familia) que recibieron asesorías, mentorías o atención especializada.
12. Número de estrategias de comunicación realizadas.
13. Número de incentivos positivos individuales otorgados.
14. Número de acciones de mejoramiento realizadas.
15. Número de "Acuerdos de prevención de violencia escolar" firmados.

b) Indicadores de Impacto:

1. Aumento o disminución porcentual del número de factores de riesgo de violencia identificados, respecto a la situación inicial.
2. Aumento o disminución porcentual del número de factores protectores de violencia identificados, respecto a la situación inicial.
3. Aumento o disminución porcentual en el nivel de acoso escolar o Bullying en la escuela intervenidas, respecto a la situación inicial.
4. Variación (aumento o disminución) de alumnos que han sido víctima de algún delito o violencia en los alrededores de las escuelas intervenidas, respecto a la situación inicial.
5. Variación (aumento o disminución porcentual) de la percepción de seguridad en la escuela, respecto a la situación inicial.

CUARTO.- El suministro de los entregables y toda la documentación de la evaluación integral del proyecto de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia FORTASEG 2019 (VIOLENCIA ESCOLAR); se entregara en un plazo máximo de seis meses a más tardar el día 15 de diciembre del año 2019, a entera satisfacción del enlace de FORTASEG en el Municipio de Zapotlán el Grande Arq. Horacio Contreras García.



FORMA DE PAGO: en una sola exhibición contra entrega de los reportes completos de la evaluación usando todas las herramientas, actividades por componentes e indicadores tanto de Gestión como de Impacto. y toda la documentación de la evaluación integral del proyecto de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia FORTASEG 2019 (VIOLENCIA ESCOLAR) a entera satisfacción del enlace de FORTASEG en el Municipio de Zapotlán el Grande Arq. Horacio Contreras García.

QUINTO.- Notifíquese el contenido del presente dictamen, a todos y cada uno de los integrantes del Comité de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco para los fines legales y administrativos a que haya lugar.

Así lo provee y dictamina.



"ATENTAMENTE"

"2019, año de la Igualdad de Género en Jalisco"

2019 Año del LXXX Aniversario de la Escuela Lic. Benito Juárez
Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jal, a 12 de junio de 2019

PROVEEDURÍA **ING. HECTOR ANTONIO TOSCANO BARAJAS**
Coordinador del Departamento de Proveduría
Del Municipio de Zapotlán El Grande.